



## JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

En el proceso ordinario laboral de Primera Instancia promovido por **CLAUDIA MILENA AGUDELO RENDÓN** en contra de la SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., en el cual se evidencia que fueron vinculados en calidad de interviniente excluyente a SANDRA MILENA CORREA COLORADO, y como litisconsortes necesarios por pasiva a DAYANA BUSTAMANTE AGUDELO, JHAN KARLO BUSTAMANTE AGUDELO, JHON STIVEN BUSTAMANTE AGUDELO y EVELYN BUSTAMANTE CORREA; en el auto anterior (doc. 03 del expediente digital), se ordenó designar como curadora ad litem a la Dra. MARGARITA EMILIA PUERTA PUERTA.

En razón de lo anterior, se realizó la remisión de la notificación personal electrónica a la curadora, por medio de correo electrónico del 12 de marzo de 2020 (documento 06 del expediente digital). No obstante, no se logró un acuse de recibido por parte de la destinataria, o una constancia de entrega y leído por parte de la empresa de correos; por lo que no es posible tener por notificada a la curadora, tal como lo expresa el Decreto 806 de 2020 y la sentencia C-420 de 2020.

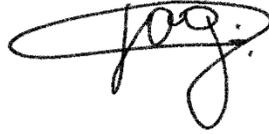
Es por ello, que con el ánimo de continuar con el trámite del proceso, tal como lo solicita el apoderado de la parte actora en correos del 22 de enero y 23 de febrero de 2021 (doc.09-10 del expediente digital); se ordena **OFICIAR** a la curadora con el fin de ponerla en conocimiento del nombramiento y para que informe un correo electrónico para remitirle la información del proceso; o, por el contrario, indique las razones de orden legal que le impidan desempeñar el cargo para el cual ha sido designada por este Despacho. Lo anterior, so pena de poner en conocimiento dicha situación a la entidad correspondiente con el fin que imponga las sanciones a las que haya lugar, tal como lo consagra el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P.

Se **REQUIERE** a la parte actora para que, primero, descargue el mencionado oficio, el cual se dejara en el expediente digital; segundo, lo remita por medio de correo certificado a la dirección física que aparece allí; y tercero, aporte al Despacho

Radicado: 05-001-31-05-005-2019-00219-00  
Ordena Oficial

constancia de entrega y cotejo del mencionado oficio. El Despacho colaborara con la remisión del oficio por medio electrónico.

**Notifíquese,**

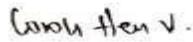


**JOHN ALFONSO ARISTIZÁBAL GIRALDO**

**JUEZ**

**LA SECRETARÍA DEL JUZGADO QUINTO LABORAL -  
CERTIFICA:**

Que el anterior Auto fue notificado en **ESTADOS**  
Nº 27 Fijados en la Secretaría del Despacho, hoy  
**23 de abril de 2021** a las 8:00 a.m.



CAROLINA HENAO VALDÉS  
SECRETARIA

JCP